



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1758

06/09/2016

3851

AUTOR/A: CUELLO PÉREZ, Carmen Rocío (GS); RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Juana Amalia (GS)

RESPUESTA:

Las actuaciones del Gobierno para erradicar la violencia contra los niños parten de la necesidad de un abordaje integral, transversal e interdisciplinar entre todas las administraciones públicas y del resto de actores, principalmente del Tercer Sector:

En 2013 se aprobó en España el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (II PENIA).

En cuanto a la mejora del marco legal estatal, la lucha contra la violencia hacia la infancia, es un eje transversal e integral en la reforma operada en la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

En esta misma línea, la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia realiza una modificación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En lo referente a la elaboración de protocolos para mejorar la actuación interadministrativa frente al maltrato infantil, el Observatorio de la Infancia dio su conformidad en el año 2014 a un nuevo protocolo de intervención.

De otra parte, cabe señalar la creación por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de una aplicación web para el registro de notificaciones por parte de las Comunidades Autónomas, con lo que el Registro Unificado de Notificaciones de Maltrato Infantil (RUMI) pasa a convertirse en un instrumento fundamental para valorar la situación del maltrato infantil en España. Se debe señalar que este desarrollo del RUMI ha quedado reflejado en el artículo 22 ter de la Ley 26/2015, de 28 de julio, y responde a la medida 4.4.3 del II PENIA.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad viene financiando, desde hace años, programas de prevención e intervención en casos de violencia contra menores de edad, desarrollados por ONG's con cargo a la convocatoria de subvenciones del 0,7% del IRPF.

Por otra parte, dado que el Gobierno se comprometió firmemente con el objetivo de conseguir lo antes posible una mejora apreciable de la convivencia escolar, desde el año 2012 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) ha diseñado una estrategia general para su



mejora, y adicionalmente, ha colaborado con cuantos Departamentos e Instituciones han propuesto medidas para abordar cualquier forma de violencia contra la infancia.

Desde el punto de vista educativo, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que ha modificado la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la obligación para los centros de elaborar un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos, y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Además, conscientes de que resultaba imprescindible llevar a cabo un trabajo conjunto con las Comunidades Autónomas sobre convivencia escolar y violencia en las aulas, para la elaboración de protocolos y la puesta en común de buenas prácticas, en el año 2015 se acordó la creación de un grupo de trabajo sobre convivencia, para la elaboración de un Plan Estratégico de Convivencia Escolar.

Con este Plan, el MECD diseña una estrategia general con la que pretende contribuir a la ampliación y mejora de las actuaciones llevadas a cabo para el cuidado de la convivencia en los centros, facilitando recursos y promoviendo la implementación de aquellas actuaciones educativas que han demostrado su eficacia en entornos muy diversos, y que han sido avaladas por la comunidad científica internacional como garantes de la mejora de la convivencia y el éxito escolar.

El borrador de Plan se ha construido desde los principios de colaboración y diálogo con todas las partes implicadas, y contempla por ello la coordinación constante con las mismas desde su creación hasta su puesta en marcha y evaluación. Basado en las evidencias científicas, se articula alrededor de siete ejes fundamentales, todos con carácter transversal y con relación con la prevención de todo tipo de discriminación, acoso y violencia escolar: Educación inclusiva, Participación de la comunidad, Aprendizaje y convivencia, Educación en los sentimientos y en la amistad, Socialización preventiva de la violencia de género, Prevención de la violencia desde la primera infancia, Atención y cuidado del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Este Plan contempla como sus principales finalidades la efectiva coordinación institucional de todas aquellas administraciones con competencias en este ámbito para lograr que los centros educativos sean espacios seguros, libres de abusos y violencia, que garanticen las mejores relaciones y la mejor educación, orientar y facilitar la acción de todos los agentes implicados, desde el rigor científico, el diálogo igualitario y el consenso, implementar modelos de desarrollo de la competencia social y ciudadana, mediante actuaciones educativas avaladas por la comunidad científica internacional como garantes de la mejora de la convivencia y el éxito escolar, procurar el acceso de la comunidad educativa a la formación e información de calidad internacional, apoyar y potenciar la autonomía de los centros educativos y su apertura al entorno y a la colaboración con otras entidades, contribuir, mediante la mejora de la convivencia escolar, a la construcción conjunta de una sociedad más justa e igualitaria.

A partir de los ejes arriba mencionados, se han diseñado las ocho siguientes líneas de actuación cada una de las cuales se concreta, a su vez, en una serie de medidas específicas que también aparecen detalladas en el Plan.





El Plan Estratégico de Convivencia Escolar fue tomado en consideración por el Consejo de Ministros del 22 de enero de 2016, e incluye un total de 70 medidas tales como el teléfono de atención a víctimas del acoso escolar, en funcionamiento desde el día 1 de noviembre de 2016, la activación del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, para que pueda abordar las funciones que tiene asignadas mediante la actualización de su normativa reguladora y la dotación de recursos necesarios, y cuya primera reunión está previsto que se desarrolle antes de finalizar el presente curso escolar 2016-2017 o la página web de convivencia escolar como foro donde compartir las experiencias educativas en el tratamiento de la convivencia”. La dirección de esta página web es la siguiente: <http://www.mecd.gob.es/r/convivencia-escolar>

El Plan está ya ultimado tras las aportaciones realizadas por todas las Comunidades Autónomas y entidades participantes, y se prevé que pueda ser aprobado en la próxima Conferencia Sectorial de Educación.

Adicionalmente, se ha mantenido una línea de colaboración y participación con los diferentes planes y estrategias nacionales con incidencia la mejora de la convivencia, entre los que se pueden mencionar el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos, en colaboración con el Ministerio del Interior; la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana, o los Planes Nacionales para la Infancia y la Adolescencia, para la Inclusión Social o de Derechos Humanos, entre otros.

También es necesario dar continuidad a todas aquellas medidas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ya adoptadas anteriormente y que contribuyen a la mejora de la convivencia en las aulas, entre las que se pueden destacar:

- Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria, en cuya categoría destinada a los centros docentes se convocan los Premios Nacionales al Fomento de la Convivencia Escolar.

- La oferta por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF), de acciones formativas relacionadas con la convivencia escolar y la seguridad en la red (prevención del ciberacoso), dirigidas al profesorado de todo el Estado.

- La puesta a disposición de la comunidad educativa por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del INTEF y del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE), de recursos educativos relacionados con la convivencia escolar, o

- La difusión por dicho Ministerio de buenas prácticas en temas de convivencia y derechos humanos.

En definitiva, el MECD trabaja y continuará trabajando de forma activa para prevenir y evitar cualquier forma de violencia contra la infancia en el entorno educativo.

Madrid, 20 de febrero de 2017